



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETOS

Radicado: D 2018070003574

Fecha: 16/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se define la Planta de cargos docentes y directivos docentes, asignada al Municipio de BELMIRA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003125 del 12 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **BELMIRA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población educativa en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas previo las siguientes consideraciones.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Por la Resolución N° 2017060094354 del 1 de agosto de 2017, se anexaron las sedes Centro Educativo Rural Santo Domingo, Centro Educativo Rural El Yuyal y la Sede Centro Educativo Rural La Salazar a la Institución Educativa Presbítero Ricardo Luis Gutiérrez Tobón del Municipio de Belmira.

Por la Resolución N° 2017060094470 del 1 de agosto de 2017, se anexaron las sedes Centro Educativo Rural Playas, Centro Educativo Rural La Miel a la Institución Educativa Carlos González del Municipio de Belmira.

Por la Resolución N° 20180600228910 del 22 de junio de 2018, se anexó a la Institución Educativa Rural Carlos González sede ZAFRA DEL Municipio de Belmira.

A través de Decreto No. 2018070001975 del 13 de agosto de 2018, se trasladó una plaza docente del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Cedeño sede Centro Educativo Rural La Banca, perteneciente al municipio de Yarumal para Centro Educativo Rural Zafra, en Básica Primaria en el Municipio de Belmira.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, con el aumento en el número de alumnos matriculados en Centro Educativo Rural Zafra, la modificación de la estructura de los establecimientos educativos, el aumento en la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil en el municipio de **BELMIRA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **BELMIRA**; para el año 2018, la cual quedará así:

MUNICIPIO DE BELMIRA PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE								TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I.E.R. LABORES	PRINCIPAL		1							1
I.E.R. CARLOS GONZÁLEZ	PRINCIPAL		1							1
I.E. PRESBITERO RICARDO LUIS GUTIÉRREZ TOBÓN	PRINCIPAL	1		1						2
TOTAL		1	2	1	0	0	0	0	0	4

MUNICIPIO DE BELMIRA DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	1	2	6	24	9	16	3	5	66
	3		30		25		8		

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE BELMIRA										
REORGANIZACION PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I.E.R. CARLOS GONZALEZ	C. E. R. FRANCISCO CARVAJAL BUILES				2					2
	C.E.R LA MIEL				1					1
	C.E.R. PLAYAS				2					2
	C.E.R. ZAFRA				2					2
	COLEGIO CARLOS GONZALEZ		1		5		9		3	18
I.E.R. LABORES	C. E. R. LA CANDELARIA				1					1
	C. E. R. PLAYITAS				1					1
	C. E. R. QUEBRADITAS				1					1
	I. E. R. LABORES		1		5		7		2	15
I.E. PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBÓN	C. E. R. LA SALAZAR				1					1
	C. E. R. SANTO DOMINGO				2					2
	C. E. R. EL YUYAL				1					1
	EU MARCO FIDEL SUAREZ	1		6						7
	LICEO PBRO. RICARDO LUIS GUTIERREZ						9		3	12
TOTALES		1	2	6	24	9	16	3	5	66

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: CLARA INÉS GARCÍA B. CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR Dirección de Talento Humano 15/11/2018	Revisó: TERESITA AGUILAR GARCÍA TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Revisó: JUAN EUGENIO MAYA LEMA JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
---	---	---